



ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 2015 Dictamen N° 026-2015-MPH/SR-CPEAFP de fecha 23 de julio del 2015, proveniente de la Comisión Permanente de Asuntos Legales; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio del Ambiente, en la Cláusula Quinta la Municipalidad se compromete a:

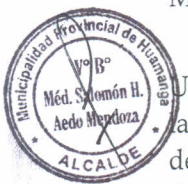
5.2.2. Para efectos de la ejecución del programa, constituir y fortalecer una unidad de gestión de Residuos Sólidos (URS), con capacidad técnica y administrativa, que coordinará con el MINAM y facilitará la implementación del proyecto en su respectiva circunscripción.

Que, mediante el acuerdo de Concejo N° 102-2013-MPH/CM, de fecha 29 de noviembre de 2013, se determinó en su art. 2° "Aprobar la Ordenanza que crea la Unidad de gestión de Residuos Sólidos", la misma que tiene serias deficiencias en la derogación de artículos dentro del ROF de la MPH;

Que, mediante Informe N° 087-2015-MPH/17.19 de fecha 02 de junio de 2015, la Jefe de la Unidad de Planificación y Estadística recomienda a la Lic. Adm. Ana María Vilca Ayala Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que es necesario que se formalice la creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos como Órgano desconcentrado, con dependencia Jerárquica de la Gerencia Municipal y administrativamente de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante opinión Legal N° 169-2015-MPH/16 de fecha 24 de junio de 2015, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye:

1. Corresponde a la unidades respectivas evaluar y determine la factibilidad de modificar o dejar sin efecto el acuerdo de Concejo N° 102-2013-MPH/CM.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

2. PROCEDENTE la aprobación del - nuevo - proyecto de Ordenanza Municipal para la creación de la Unidad de Gestión de residuos Sólidos.

Que, mediante Informe N° 1239-2015-MPH/A.24.27 de fecha 06 de julio de 2015, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la presidencia de la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, que los contratos de los obreros de Limpieza Pública se encuentra desnaturalizada en la medida que la Municipalidad Provincial de Huamanga no les reconoce la actividad privada, del mismo modo señala que de crearse la unidad de Gestión de Residuos Sólidos no se deberá desvincular a los obreros de la entidad y deberán seguir prestando servicios en la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos;

Que, mediante Dictamen N° 026-2015-MPH/SR-CPEAFP, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, dictamina primero dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 102-2013-MPH/CM y segundo declarar favorable la propuesta de Proyecto de Ordenanza Municipal para la Creación de la Unidad de residuos Sólidos como Órgano desconcentrado de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 3, 7 y 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 3, 7 y 8; artículo 13° incisos 1, 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 026-2015-MPH/SR-CPEAFP, que dictamina:

1. **DEJAR** sin efecto el acuerdo de Concejo N° 102-2013-MPH/CM.
2. **APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal de la Creación de la Unidad de Residuos Sólidos como Órgano Desconcentrado de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y la Sub Gerencia de Sistemas la publicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la Sala de regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Racionalización y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 24 DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicano Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE